

CONSTANCIA SECRETARIAL:

13 de octubre de 2020

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Radicado: 155723184001-2020-00018-00
Demandante: Marco Aurelio Carranza Téllez
Demandados: Herederos de Luz Beatriz Contreras

En el proceso antes referido se cumplió con el emplazamiento de los herederos indeterminados a través del Registro Nacional de Emplazados, inclusión que se hizo el día 18 de septiembre de 2020, dentro de los quince días siguientes a la publicación, los cuales vencieron el pasado día viernes 09 de octubre de 2020, ningún heredero compareció al proceso.

En la fecha paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, para lo pertinente



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Radicado: 155723184001-2020-00018-00
Demandante: Marco Aurelio Carranza Téllez
Demandados: Herederos de Luz Beatriz Contreras

Teniendo en cuenta el anterior informe de Secretaría, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C. Gral del Proceso, se designa

al Dr. Alberto Enrique Pava Torres, como Curador ad-litem de los herederos indeterminados de la señora LUZ BEATRIZ CONTRERAS, presunta compañera fallecida del demandante.

Comuníquese el nombramiento al abogado antes citado, advirtiéndole que debe desempeñar el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio, siendo el cargo de forzosa aceptación.

En consecuencia, deberá pronunciarse a través del correo electrónico del Juzgado para asumir el cargo y proceder con la notificación y traslado de la demanda, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por último, se tiene por contestada la demanda en forma oportuna por parte de la demandada, Marisol Carranza Contreras, quien se pronunció por conducto del Abogado, Carlos Andrés Cárdenas Goez con T. P. No. 161073 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para representarla en los términos del respectivo poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No. 094 de octubre 21 de 2020.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria

